



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000579

Fecha: 13/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se modifica un acto administrativo de traslado a un directivo docente y se revoca un acto administrativo de terminación de encargo de directivo docente dándole continuidad en el Encargo en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* El directivo docente vinculado en propiedad **OSCAR DARIO PATIÑO JIMENEZ**, identificado con cédula **8.402.204**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, por el proceso de traslados ordinarios, según Decreto 2019070007119 del 27 de diciembre de 2019, fue trasladado como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Marta Idali Muñoz Mesa, identificada con cédula 22.059.576, a quien se le termina el encargo de directivo docente y regresa a su plaza en propiedad, plaza 6864160-004 –población mayoritaria; el directivo docente Patiño Jiménez viene como Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de Campamento, plaza 0841000-016 -población mayoritaria.

* Por el mismo Decreto 2019070007119 del 27 de diciembre de 2019, para dar curso al traslado del directivo docente Oscar Darío Patiño Jiménez, se dio por terminado el encargo de directivo docente Rectora a la educadora **MARTA IDALI MUÑOZ MESA**, identificada con cédula **22.059.576**, en la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos, quien debía reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 4686010-037 -población mayoritaria.

Debido a la necesidad del servicio en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de los Milagros, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden modificar el acto administrativo de traslado del señor **OSCAR DARIO PATIÑO JIMENEZ**, identificado con cédula **8.402.204**, y darle continuidad en el encargo de directivo docente Rectora a la señora **MARTA IDALI MUÑOZ MESA**, identificada con cédula **22.059.576**, en Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070007119 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual se dio por terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora a la servidora docente **MARTA IDALI MUÑOZ MESA**, identificada con cédula **22.059.576**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas, en la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6864160-004 –población mayoritaria; y darle permanencia en dicho encargo, sin interrupción laboral; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070007119 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el directivo docente **OSCAR DARIO PATIÑO JIMENEZ**, identificado con cédula **8.402.204**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Marta Idali Muñoz Mesa, identificada con cédula 22.059.576; en el sentido que el traslado del señor Oscar Darío Patiño Jiménez, se efectúa para la **Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros**, en reemplazo de Alberto Amín Toledo Pérez, identificado con cédula 17.631.954, quien pasó a otro establecimiento educativo, plaza 4866400-001 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Botero, Subsecretaria Administrativa		21/02/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		11/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		10-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		10-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.